

MENDOZA, 13 JUN 2014

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - FIN: 5442/2014, en las que Secretaría Académica eleva la nómina de docentes efectivos, del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOEs), en condiciones de ser evaluados;

CONSIDERANDO:

Que los llamados a concurso realizados por Resoluciones Nros. 133/2008-FI y 134/2008-FI fueron realizados en el marco de la Ordenanza N° 53/2007-CS debido a la característica de los cargos a concursar: "Cargos de personal Docente que se desempeña en tareas de apoyo a la enseñanza en el nivel universitario".

Que por Resolución N° 174/2008-CD se designó a la Profesora Graciela MARTINS DE ABREU y por Resolución N° 185/2008-CD a la Psicopedagoga Evelina Raquel HAIST, sujeto a la autorización de fondos de S.P.U.

Que por Resoluciones 75/2009-CD y 150/2009-CD se dispuso la efectiva prestación de servicio de ambas profesionales.

Que la Ordenanza N° 53/2007-CS, Anexo I, Artículo 2° establece: "La designación en los cargos docentes regidos por la presente ordenanza será por un período de CUATRO (4) años, con opción a CUATRO (4) años más, previa evaluación de la gestión al término del primer período".

Que han transcurrido CUATRO (4) años de efectiva prestación de servicios de las profesionales mencionadas, por lo que corresponde realizar la evaluación del 1° período, según lo establecido en la Ordenanza N° 53/2007-CS.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de abril del año 2014.

En uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convocar a la evaluación de las siguientes docentes efectivas, correspondiente al primer período, en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOEs), que cumplen CUATRO (4) años de antigüedad, según lo establecido en la Ordenanza N° 53/2007-CS:

. MARTINS DE ABREU, Graciela DNI: 20.220.729

. HAIST, Evelina Raquel DNI: 20.677.041

ARTÍCULO 2°: Disponer la integración de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación de las profesionales mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Titulares:

ZUMEL. Raquel Graciela

RAICHMAN, Silvia Raquel

CANTÚ, Alejandro Domingo

Resol. – CD N° **113 / 14**

1 de 2

Suplentes:

INFANTE, Patricia Susana

ASTARGO, Gladys Beatriz

DAY, Horacio

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Asesora evaluará las actividades realizadas por las docentes en el marco de las funciones y actividades establecidas en las Resoluciones Nros. 133/2008-FI y 134/2008-FI, correspondientes a la Profesora HAIST y Psicopedagoga MARTINS DE ABREU respectivamente, el Plan de Labor propuesto, los antecedentes académicos y logros de los últimos CUATRO (4) años y el Plan de Labor de los próximos CUATRO (4) años, según lo establecido en el Artículo 7º - Apartado 2 – Ordenanza N° 53/2007-CS (Proyecto de Trabajo). La Comisión Asesora incluirá, como herramienta de evaluación, un coloquio con las docentes a evaluar.

ARTÍCULO 4º.- Establecer un plazo de TREINTA (30) días corridos, a partir de la notificación fehaciente, a fin de que las docentes a ser evaluadas presenten, bajo carácter de Declaración Jurada, un informe de actividades académicas realizadas, antecedentes académicos y logros de los últimos CUATRO (4) años y el Proyecto de Trabajo para los próximos CUATRO (4) años

ARTÍCULO 5º.- Incluir, las actividades realizadas por la Profesora Graciela MARTINS DE ABREU, correspondiente al cargo a evaluar, las establecidas en Resolución N° 1184/2013-R "PROYECTO DE INNOVACIÓN CURRICULAR".

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 113 / 14